



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y DEL MAULE E ISLAS OCEÁNICAS QUE INDICA Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIONES A CARGOS DECLARADOS VACANTES.

D.S. Nº 10 JUN. 2019

SANTIAGO, 66

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000 y Nº 130 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Informe de Cómputos de fecha 25 de enero de 2019 elaborado por la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; las Resolución Exenta Nº 3223, de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y los Memorandos (D.D.P.) Nº 1109 de 2018 y (D.D.P.) Nº 0371, de 2019 y (D.J.) Nº 009 de 2019, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 130 de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluye el plazo de cuatro años en sus cargos de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas.

2.- Que, con fecha 07 de septiembre de 2018, por medio de la Resolución Exenta Nº 3223 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

T/R. 27-09-2019

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
30 SEP 2019
TERMINO DE TRAMITACION



3.- Que, con fecha 25 de enero de 2019, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones al referido Consejo Zonal de Pesca.

4.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca, de las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O´Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

I. En representación de las universidades o institutos profesionales.

i. Primer cargo.

Titular: Guillermo Martínez González, RUT 7.550.725-9

Suplente: Guido Plaza Pastén, RUT 10.626.586-0.

ii. Segundo cargo. Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

II. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial legalmente constituidas.

i. Cargo armadores industriales de la pesca pelágica. Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

ii. Cargo armadores industriales de la pesca demersal. Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

iii. Cargo pequeños armadores industriales. Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

III. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral. Cargo trabajadores de la industria.

Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

- IV. **En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal de la Región de Valparaíso o Libertador General Bernardo O'Higgins.**
 - i. **Cargo pescador artesanal.** Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.
 - ii. **Cargo mariscador o alguero.** Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.
- V. **Entidades jurídicas sin fines de lucro.** Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el artículo 1º del presente decreto, declárese abierto un período extraordinario de postulación de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial. Las nominaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. Nº 453 de 1992, modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Presidente de la República



JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS

Ministro de Economía, Fomento y Turismo



RZR/CGS/AVT/AOJ



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.

EDUARDO RIQUELME PORTILLA

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100 - V

VALPARAISO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS Y DEL MAULE E ISLAS OCEÁNICAS Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIONES A CARGOS DECLARADOS VACANTES.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° **66** **10 JUN. 2019** de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca, de las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O´Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, en representación de las universidades o institutos profesionales, primer cargo, Guillermo Martínez González como titular y Guido Plaza Pastén, como suplente.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Declárese abierto un período extraordinario de postulación de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, respecto de los cargos declarados vacantes en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO,